

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 483/19

Sucre, 21 de noviembre de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. C.A.L.M. Nº 070/2019, de 20 de noviembre de 2019, el CONCEJAL, Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tiene planificado realizar la SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN Nº 75, el día viernes 22 de noviembre de 2019, en la localidad de Surima del Distrito – 7, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios de los CONCEJALES y todo el Personal de acuerdo al siguiente detalle: CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Dra. Kathia M. Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, miembros de la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal y los ASESORES DE CONCEJAL, ASESORES, TÉCNICOS Y PERSONAL DE APOYO de la referida Comisión: Abog. Juan Carlos Zapana Fernández, Abog. Adrián Zarate Cardona, Abog. Ricardo Espada Marquiegui, Lic. Willem Kamerbeek Romero, Lic. Marco A. Barrios Arciénega, Abog. Roxana Morales Rocha, Abog. Mariana Columba Echalar, Abog. Dario Cabrera Daza, Abog. Rosaicela K. Gonzales Gálvez, Prof. Ana Maria Puma Campos, Sra. Blanca Echalar, Sra. Zulema Barrientos Arancibia y el CHOFER Sr. Gunar Quecaño Montalvo, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Dra. Kathia Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, miembros de la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal y los ASESORES DE CONCEJAL, ASESORES, TÉCNICOS Y PERSONAL DE APOYO de la referida Comisión: Abog. Juan Carlos Zapana Fernández, Abog. Adrián Zarate Cardona, Abog. Ricardo Espada Marquiegui, Lic. Willem Kamerbeek Romero, Lic. Marco A. Barrios Arcienega, Abog. Roxana Morales Rocha, Abog. Mariana Columba Echalar, Abog. Dario Cabrera Daza, Abog. Rosaicela K. Gonzales Gálvez, Prof. Ana María Puma Campos, Sra. Blanca Echalar, Sra. Zulema Barrientos Arancibia y el CHOFER Sr. Gunar Quecaño Montalvo, con la finalidad de realizar la SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN Nº 75, el día viernes 22 de noviembre de 2019, a partir de hrs. 08:00 a 18:30, en la localidad de Surima del Distrito – 7, sujeto a una Agenda Especial a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Dra. Kathia Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, miembros de la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y a los ASESORES DE CONCEJAL, ASESORES, TÉCNICOS Y PERSONAL DE APOYO de la referida Comisión: Abog. Juan Carlos Zapana Fernández, Abog. Adrián Zarate Cardona, Abog. Ricardo Espada Marquiegui, Lic. Willem Kamerbeek Romero, Lic. Marco A. Barrios Arcienega, Abog. Roxana Morales Rocha, Abog. Mariana Columba Echalar, Abog. Dario Cabrera Daza, Abog. Rosaicela K. Gonzales Gálvez, Prof. Ana Maria Puma Campos, Sra. Blanca Echalar, Sra. Zulema Barrientos Arancibia y el CHOFER Sr. Gunar Quecaño Montalvo, con la finalidad de realizar la SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN Nº 75, el día viernes 22 de noviembre de 2019, a partir de hrs. 08:00 a 18:30, en la localidad de Surima del Distrito - 7, sujeto a una Agenda Especial a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Ordar Montalvo Gallardo

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.



Plaza 25 de Mayo Nº1

Inf. Nº PLENO/Fs.2 CC/c Archivo - SA-HCMS-AL-MRTE

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo : Casilla 778